GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley**, relativa a **la revisión de la normativa de los derechos y deberes de los alumnos** para su debate en Pleno.

Madrid, 1 de diciembre de 2010

Fdo.: **Soraya SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN**
Portavoz

Fdo.: Juan Antonio GÓMEZ TRINIDAD
Diputado

CRA. DE SAN JERÓNIMO, 40 – 2º - 28071 – MADRID
TELF. 91 390 60 00 – EXTS. 6667, 6668, 6697,6679 – FAX: 91 390 58 84

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de 15 años desde la aprobación del Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, se hace necesario actualizar dicha normativa para adecuarla a los fines y objetivos sobre los que se asienta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y los nuevos retos educativos.

El artículo uno de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el sistema educativo español está configurado con los valores de la Constitución Española y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella.

La LOE se inspira en los principios del esfuerzo individual del alumno, la motivación del alumnado, el esfuerzo compartido por alumnos, familias, profesores, y centros en la educación para la prevención de conflictos, su resolución pacífica y el fomento de la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

La aparición frecuente de serios problemas de disciplina, el aumento de amenazas y acoso por parte de padres y alumnos a profesores, la dificultad de crear un clima que asegure a cada escolar su derecho y su deber de estudiar, hace necesaria la elaboración de una normativa básica que tenga por objeto que los alumnos reciban, practiquen e interioricen los valores básicos sobre los que se asienta la convivencia en libertad característica de nuestra civilización occidental.

CRA. DE SAN JERÓNIMO, 40 – 2º - 28071 – MADRID
TELF. 91 390 60 00 – EXTS. 6667, 6668, 6697,6679 – FAX: 91 390 58 84

Es necesario establecer un marco equilibrado de convivencia para garantizar el ejercicio de los derechos de los profesores, alumnos y familias, y promover el cumplimiento de sus respectivas obligaciones. Así como, reforzar el carácter educativo que deben tener todos los procesos y las acciones que se emprendan para prevenir, corregir o sancionar las actuaciones inadecuadas o irrespetuosas con los derechos de otros miembros de la comunidad escolar, mediante el ejercicio de la autonomía de los centros, principio consagrado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. La resolución de los conflictos requiere también de medidas con carácter inmediato, en ocasiones para faltas menos graves, y en definitiva, de la articulación de un procedimiento efectivo que apoye la autoridad del profesorado y del centro educativo y la dignidad de la comunidad educativa.

El Informe del Consejo Escolar del Estado 2008/2009 recomienda la aprobación de una normativa específica y básica que garantice que todos los centros escolares cuenten con los recursos materiales y humanos necesarios para poner en práctica su Proyecto Educativo y su Plan de Convivencia y que dispongan de la suficiente capacidad organizativa para dar respuestas singulares en aquellos casos que lo requieran. En el mismo sentido, se insta al Ministerio de Educación a que promulgue un Real Decreto que actualice el de 1995 sobre derechos y deberes del alumnado, que se adapte al actual sistema educativo y sea un marco común para todo el alumnado. Además, se propone la revisión de las normativas sobre convivencia y el impacto de las buenas prácticas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, así como la realización de campañas de sensibilización de las Administraciones y de la comunidad educativa dirigidas al alumnado de ESO y sus familias para incentivar el estudio y reforzar las medidas de orientación académica y profesional no racista y no sexista, tanto en la etapa de la ESO como en el Bachillerato.

CRA. DE SAN JERÓNIMO, 40 – 2º - 28071 – MADRID

TELF. 91 390 60 00 – EXTS. 6667, 6668, 6697,6679 – FAX: 91 390 58 84

El 26 de marzo de 2006 la Ministra de Educación firmó el Plan para la Promoción y mejora de la convivencia escolar con diferentes organizaciones sindicales, y el Ministerio se comprometió con las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias a: revisar la normativa de derechos y deberes del alumnado, establecer los reglamentos de organización y funcionamiento de los centros, elaborar planes integrales de intervención a favor de la convivencia y en contra de la violencia e impulsar protocolos de actuación ante las agresiones al profesorado o alumnado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente **Proposición no de Ley**:

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar en el plazo de tres meses la normativa reguladora de los derechos y deberes de los estudiantes para su adaptación a las necesidades actuales que establezca un procedimiento efectivo que apoye la autoridad del profesorado, al centro educativo, y asegure el clima adecuado para garantizar el derecho al estudio que tienen los alumnos".

CRA. DE SAN JERÓNIMO, 40 – 2º - 28071 – MADRID

TELF. 91 390 60 00 – EXTS. 6667, 6668, 6697,6679 – FAX: 91 390 58 84